

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1733

Número de Repertorio: 3865

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1733 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310226004	MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA	ADJUDICATARIO
CLTE205162	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300160882	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CAUSANTE
1302887821	BAILON MERO MARIA LUISA	CAUSANTE
1302254063	MERO BAILON MARIA ESTHER	CAUSANTE
1300160569	MERO BAILON JOSE RAFAEL	CAUSANTE
1300160544	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	CAUSANTE
1300160718	MERO BAILON FELIX	CAUSANTE
0902011972	MERO BAILON FELIPE	CAUSANTE
1300414032	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	CAUSANTE
1300160460	MERO BAILON VICTOR MANUEL	CAUSANTE
1302411283	MERO MARIA RAMONA	EX PROPIETARIO
1302236466	MERO LOPEZ JORGE LUIS	EX PROPIETARIO
1302447717	MERO BELLO MILTER YOLANDA	EX PROPIETARIO
1305327346	MERO BELLO RAMON HUMBERTO	EX PROPIETARIO
1302235302	MERO PARRALES JOSE	EX PROPIETARIO
1302086937	MERO ZAMORA JOSE MAXIMINO	EX PROPIETARIO
1302369176	MERO ZAMORA ELENA ESTRELLA	EX PROPIETARIO
1302390537	MERO ZAMORA LEONOR LUCILA	EX PROPIETARIO
1302322613	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	EX PROPIETARIO
1304119678	MERO BELLO RAUL ROGER	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3044410000	80143	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXX	13189	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha inscripción: martes, 24 mayo 2022

Fecha generación: martes, 24 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 5 5 8 0 5 B 4 G Z K 8 9





Factura: 002-003-000043108



20221308006P01338



PROTOCOLIZACIÓN 20221308006P01338

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022, (12:03)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 28

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310226004

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P01338
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2022, (12:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano,manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Juicio No. 13337-2019-02041

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, lunes 31 de enero del 2022, a las 09h57.



JUICIO No.13337-2019-02041

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 13337-2019-02041 que sigue la señora **JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO**, en contra de **MARÍA RAMONA MERO, JORGE LUIS MERO LOPEZ, MERO BELLO MILTER YOLANDA, MERO BELLO RAMON HUMBERTO, MERO BELLO RAUL ROGER, JOSE MERO PARRALES, JOSE MAXIMINO MERO ZAMORA, ELENA ESTRELLA MERO ZAMORA, LEONOR LUCILA MERO ZAMORA y MANUEL ANTONIO MERO ZAMORA**, en calidad de Herederos conocidos de los señores **María Esther Mero Bailón, José Rafael Mero Bailón, Pedro Antonio Mero Bailón, Félix Mero Bailón, Felipe Mero Bailón, María Hortencia Mero Bailón y Víctor Manuel Mero Bailón**, a su vez herederos fallecidos de los causantes **Clemente de los Ángeles Mero López y Maria Luisa Bailón Mero**; a los **HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES: CLEMENTE DE LOS ÁNGELES MERO LÓPEZ, MARIA LUISA BAILÓN MERO, MARÍA ESTHER MERO BAILÓN, JOSÉ RAFAEL MERO BAILÓN, PEDRO ANTONIO MERO BAILÓN, FÉLIX MERO BAILÓN, FELIPE MERO BAILÓN, MARÍA HORTENCIA MERO BAILÓN Y VÍCTOR MANUEL MERO BAILÓN y POSIBLES INTERESADOS**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, lunes 29 de noviembre del 2021, a las 16h19. **VISTOS:** Puesto nuevamente en mi Despacho este expediente una vez efectuada la Audiencia de Juicio en la que el suscrito Abogado Plácido Isaías Mendoza Loor, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en Manta emitió su resolución oral, para motivar la sentencia escrita, se hacen las siguientes consideraciones: **1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: 1.1.- PARTE ACTORA.-** señora **JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1310226004, de treinta y ocho años de edad, estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar, con domicilio en el sector Bellavista del barrio Las Cumbres, de esta ciudad de Manta; **1.2.- PARTE DEMANDADA.-** Herederos presuntos y desconocidos de los señores: **CLEMENTE DE LOS ANGELES MERO LOPEZ y MARIA LUISA BAILON MERO**; y de los herederos presuntos y desconocidos de los señores: **MARIA ESTHER MERO BAILON, JOSE RAFAEL MERO BAILON, PEDRO ANTONIO MERO BAILON, FELIX MERO BAILON, FELIPE MERO BAILON, MARIA HORTENCIA MERO BAILON, VICTOR MANUEL MERO BAILON**; los coherederos conocidos señores: **MERO MARIA RAMONA, MERO**



LOPEZ JORGE LUIS, MERO BELLO MILTER YOLANDA, MERO BELLO RAMON HUMBERTO, MERO BELLO RAUL ROGER, MERO PARRALES JOSE, MERO ZAMORA JOSE MAXIMINO, MERO ZAMORA ELENA ESTRELLA, MERO ZAMORA LEONOR LUCILA y MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO, así como POSIBLES INTERESADOS; **2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA:** **2.1.-** Comparece a esta Unidad Judicial Civil de Manta la señora JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO y expresa que desde el 10 de febrero del año 2004 viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida y sin clandestinidad de una parte de un bien inmueble (terreno) de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en el sector conocido como Bella Vista del barrio Las Cumbres de esta ciudad de Manta, consistente en solar y edificación tipo vivienda de construcción mixta caña guadua y ladrillos donde habita con su familia, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: calle publica con una longitud de 10,20 metros: Por atrás: lindera con callejón público peatonal con 9,60; Por el costado derecho: lindera con propiedad particular del señor Teófilo Vásquez con una longitud de 15,60 metros; por el costado izquierdo: lindera con propiedad particular de la señora Ramona Anchundia Cedeño con una longitud de 15,60 metros, con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro, con cuarenta y cuatro centímetros de metros cuadrados (154,44 m²). Que en el mencionado bien inmueble, a más de construir su casa vivienda, con el pasar del tiempo ha realizado varias mejoras en todas las dependencias del mismo, encontrándose delimitado por sus cuatro lados con latillas de caña guadua y zinc, contando con los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica y que de esa manera todos los que habitan por el sector les han respetado y reconocido en conjunto con su familia como legítimos dueños y propietarios del bien inmueble sin la interferencia de nadie, tal como se podrá corroborar cuando se efectúe la inspección judicial al referido terreno, con lo que justificará la posesión material del mismo, puesto que la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de los hechos positivos, los mismos que justificará en la etapa de prueba, y será corroborado con el informe pericial adjunto a su demanda, que será sustentado en audiencia de juicio por el perito acreditado que realizó el peritaje, en base a lo que constató en dicha diligencia extraprocesal al referido inmueble cuya prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio está demandando, lo cual tiene como finalidad que una vez sustentada la causa en sentencia se declare con lugar su demanda. Que para que opere la posesión es necesario que reúna los dos requisitos principales el animus y el corpus, elementos que habilitan el modo de adquirir el dominio llamado prescripción, en virtud de que existe una posesión real y de buena fe por quince años a la fecha sobre el referido bien inmueble. Que como ya lo tiene manifestado, la posesión que mantiene ha sido clandestinidad, a la vista y paciencia de todo el vecindario que reside en el sector, sin que exista persona alguna sea natural o jurídica que haya perturbado su posesión material e ininterrumpida junto con su familia; **2.2.-** Fundamenta su demanda en lo que establecen los artículos 26 y 66 numeral 23 de la Constitución de la República; Art. 240 numerales 1, 2 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos; y, Arts. 603, 715, 2398, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil. En relación a su pretensión manifiesta que demanda a las personas ya

mencionadas, a posibles interesados y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la acción de prescripción que ejerce, para que en sentencia se le declare como dueña y propietaria del inmueble compuesto de casa y terreno ubicado en el sector conocido como Bella Vista del barrio Las Cumbres de esta ciudad de Manta, donde ha construido su casa vivienda, donde habita en conjunto con su familia, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble descrito, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, debiendo ordenar que se inscriba la referida sentencia en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, una vez que se haya protocolizado en una de las Notarías Públicas del país, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil vigente. La cuantía la fija en la suma de USD\$ 1.544,40. Solicita que la demanda se la sustancie en Procedimiento Ordinario y en el mismo libelo anuncia pruebas; **2.3.-** A foja 77 de los autos el suscrito Juez avoca conocimiento de la causa, observando que la demanda no reúne los requisitos de Ley previstos en el Art. 142 numerales 2, 4, 5 y 7 del COGEP, por lo que dispone que la actora en el término CINCO DÍAS la aclare, en relación al segundo apellido de la actora, a los nombres y apellidos de los demandados, en qué calidad se los demanda y aclarar las direcciones domiciliarias; aclarar la narración referente al tipo de construcción y la medida del terreno por la parte posterior; y, aclarar las direcciones domiciliarias de las testigos anunciadas. De foja 78 a 80 vuelta de autos la accionante aclara su demanda, manifestando que el segundo apellido de la accionante es Piloso; aclara los nombres y apellidos de los demandados, la calidad en que los demanda y las direcciones domiciliarias; aclara además su narración en relación al tipo de construcción realizada y las medidas y linderos del inmueble, así como las direcciones domiciliarias de las testigos anunciadas; **3.- ADMISIÓN DE LA DEMANDA A TRÁMITE.- 3.1.-** Con dicha aclaración y una vez que la accionante rindió su declaración juramentada prevista en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del COGEP, a fojas 86 y 86 vuelta se calificó la demanda admitiéndosela a trámite en Procedimiento Ordinario por ser clara y cumplir los requisitos de Ley, disponiéndose la citación a los demandados en las direcciones señaladas por el actor así como a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes y posibles interesados por medio de la prensa de conformidad a los artículos 56 numeral 1 y 58 del cuerpo legal ya invocado, concediéndose el término de treinta días a los demandados para que den contestación a la demanda. Se dispuso además contar con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, ordenándose también la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, lo que fue cumplido a foja 89 del proceso. A fojas 101 y 105 de los autos constan las citaciones legales a los demandados José Mero Parrales y María Ramona Mero. A fojas 108 y 109 constan las actas de citaciones al señor Procurador Síndico señor Alcalde del GAD-Manta. En virtud de que varios coherederos no pudieron ser citados en las direcciones señaladas por diferentes motivos, la accionante solicitó que se les cite por medio de la prensa por manifestar bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad, domicilio o residencia pese a haber efectuado todas las diligencias necesarias como acudir a los registros de públicos acceso, adjuntando documentación al respecto así como las certificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para acreditar que los demandados Jorge Luis



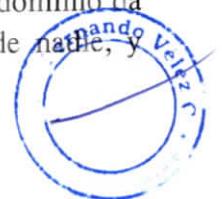
Mero López, Milter Yolanda Mero Bello, Raúl Roger Mero Bello, José Maximino Mero Zamora, Elena Estrella Mero Zamora, Leonor Lucila Mero Zamora y Manuel Antonio Mero Zamora no registran salida del Ecuador y no constan en el registro consular en el exterior. Ante dicha petición, se ordenó a la actora rendir su declaración juramentada prevista en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del COGEP, lo que fue cumplido a fojas 158 y 158 vuelta del proceso, por lo que se ordenó citar a los mencionados demandados por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de este cantón Manta, disponiéndose que en un solo extracto se incluya a todos a quienes se ordenó citar por medio de la prensa. A fojas 163, 164 y 165 del proceso constan las citaciones del extracto por medio de la Prensa en el Diario El Mercurio a los demandados: Jorge Luis Mero López, Milter Yolanda Mero Bello, Raúl Roger Mero Bello, José Maximino Mero Zamora, Elena Estrella Mero Zamora, Leonor Lucila Mero Zamora, Manuel Antonio Mero Zamora, Ramón Humberto Mero Bello, a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes Clemente de los Ángeles Mero López, María Luisa Bailón Mero, María Esther Mero Bailón, José Rafael Mero Bailón, Pedro Antonio Mero Bailón, Félix Mero Bailón, Felipe Mero Bailón, María Hortencia Mero Bailón y Víctor Manuel Mero Bailón y Posibles Interesados, cumpliéndose de ésta forma con la citación a todos los demandados en la presente causa, así como todas las diligencias ordenadas en el auto de calificación, tal como certificada la señora Secretaria del despacho en la razón actuarial de foja 171 del expediente; 3.2.- A fojas 126, 127 y 128 del proceso comparece la señora Procuradora Síndica del GADM-Manta, Abogada ILIANA JAZMÍN GUTIERREZ TOROMORENO y como Delegada del señor Alcalde de la misma Institución Abogado Agustín Intriago Quijano, adjuntando documentación para legitimar dichas personerías, designando Abogados Defensores Técnicos, señalando correos electrónicos para recibir sus notificaciones y dando contestación a la demanda, manifestando entre lo más relevante lo siguiente: Que del Memorando No. MTA-DACP-MEM-280820201600 de fecha 28 de agosto de 2020 suscrito por la Ing. Ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales informa: "Una vez revisada la documentación adjunta referente al proceso del juicio No. 13337-2019-02041 que sigue la señora Janeth Alexandra Mero Piloso...sobre una parte de terreno de uno de mayor extensión, ubicado en el sector conocido como Bella Vista del barrio Las Cumbres de esta ciudad, luego de haber revisado el sistema MANTA GIS del catastro de predios urbanos en vigencia y analizada la Ficha Registral-Bien inmueble No. 13189 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 18 de diciembre de 2019, esta Dirección no puede precisar la ubicación exacta del área a prescribir, por cuanto los propietarios del macro lote no han presentado un levantamiento planimétrico geo referenciado donde se detallen las ventas efectuadas y las áreas destinadas para calles...". Presenta como excepción previa: Falta de legitimación en la causa o incompleta conformación del Litis consorcio, ya que esto corresponde a la vinculación que mantienen las partes intervinientes con el objeto del proceso, y en el presente caso el GAD Manta no es parte procesal. Solicita que se declare sin lugar la demanda y se acepten las excepciones previas planteadas. En la misma contestación anuncia pruebas. Dicha contestación a la demanda fue admitida a trámite por haber sido presentada dentro del término de Ley, ser clara, precisa y reunir los requisitos de Ley, por lo que se ordenó notificar a la parte accionante para que en el término de diez días

de creerlo pertinente anuncie nuevas pruebas referentes a los hechos expuestos en la contestación; **3.3.-** Transcurrido dicho término, se convocó a la correspondiente audiencia preliminar para el día jueves 2 de septiembre del 2021, a las 09h30, en la sala número 3 del Palacio de Justicia de Manta, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalados, con la presencia de la accionante señora Janeth Alexandra Mero Piloso asistida de su Defensor Técnico Ab. Segundo Antonio López Bailón, sin presencia de ninguno de los demandados ni de los Representantes Legales del GAD-Manta o Procuradores Judiciales. menos aún de posibles interesados. La audiencia se desarrolló en la forma prevista en el Art. 294 del Código Orgánico General de Procesos. Al no comparecer los representantes del GAD-Manta ni Procurador Judicial alguno no pudieron fundamentar la excepción previa presentada, por lo que nada hubo que resolver al respecto. Se declaró la validez del proceso por no observarse ninguna omisión de solemnidad sustancial que pudiese influir en la decisión de la causa, así como tampoco violación o vicios en el procedimiento. Se dejó establecido el objeto de la controversia en el siguiente sentido: *“Establecer si la accionante señora JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO tiene derecho a exigir que mediante sentencia se le conceda el dominio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre una parte de un terreno de mayor extensión, que dice estar en posesión con ánimo de señora y dueña en forma pacífica y tranquila desde el 10 de febrero del año 2004, ubicado en el sector conocido como Bellavista del barrio Las Cumbres, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Lindera con calle pública con una longitud de diez punto veinte metros (10.20 m.); POR ATRÁS: Lindera con callejón público con nueve punto sesenta metros (9.60 m.); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con propiedad privada o particular del señor Teófilo Vásquez, con una longitud de quince punto sesenta metros (15.60 m.) y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con propiedad privada o particular de la señora Ramona Anchundia Cedeño con una longitud de quince punto sesenta metros (15.60 m.), con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (155.44 m2), bien inmueble donde dice haber levantado con su propio peculio y esfuerzo su casa de una planta de estructura de madera y caña guadua con cubierta de zinc donde habita con su familia.”* La actora fundamentó su demanda, no pudiendo el suscrito juez promover una conciliación por no estar presente en la audiencia la parte demandada; **3.4.-** Anunciada que fue por parte de la actora los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, el suscrito juzgador resolvió en auto interlocutorio sobre su admisibilidad, siendo admitidas por ser conducentes y útiles las siguientes pruebas: **Prueba pericial.-** El informe pericial (14-28) del Arq. Grigory Renán Sánchez Pinoargote, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, disponiéndose que el mencionado perito comparezca en el día y hora de la audiencia de juicio a fin de que sustente su informe, al tenor del Art. 222 del Código Orgánico General de Procesos y se dispuso que se le notifique con la convocatoria a la audiencia de juicio. **Prueba documental:** 1.- El Certificado de Historia de Dominio expedido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, Dr. George Moreira Mendoza (fojas 3 a13); 2.- Original del comprobante de pago del servicio básico de luz eléctrica (foja 69); 3.- Original del certificado de Avalúos, Catastros y Registro expedido por el Gobierno Autónomo Descentralizado de esta ciudad de Manta (foja



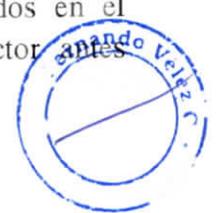
68). **Prueba testimonial.-** Las Declaraciones de los testigos: Ramona Maricel Anchundia Cedeño, Silvia Casilda Tandazo Cuenca y Wilfrido Antonio Cedeño Catagua, a quienes se dispuso notificarles con la convocatoria en sus respectivos domicilios en la dirección señalada por la accionante. **Inspección judicial** al predio descrito en la narración de la demanda con el objeto de que el juzgador examine directamente los actos posesorios que dice tener la accionante. Se señaló el día martes 21 de septiembre del 2021, a las 10h00 como fecha para que se efectúe la Inspección Judicial solicitada al predio y se convocó para el día miércoles 29 de septiembre del 2021, a las 09h30 a fin de que se realice la correspondiente Audiencia de Juicio. En el día y hora señalado se llevó a efecto la Inspección Judicial al predio materia de la acción, ubicado en la parte baja del barrio Bellavista y del barrio Las Cumbres, en esta ciudad de Manta, con la presencia de la accionante y su Abogado Defensor Técnico y sin presencia de la parte demandada ni de los personeros del GAD-Manta, luego de cuya diligencia se dispuso a la señora Secretaria tomar nota de la diligencia e incorporar al proceso la grabación en video de la misma. Llegado el día y la hora para la realización de la audiencia de juicio, la misma se llevó a efecto con la presencia de la actora señora Janeth Alexandra Mero Piloso asistida de su Defensor Técnico Ab. Segundo Antonio López Bailón, sin presencia de los demandados ni de los Representantes del GADM-Manta, así como tampoco de posibles interesados, habiendo comparecido también a la audiencia las testigos anunciadas y el señor perito Arq. Grigory Renán Sánchez Pinoargote. En la mencionada audiencia la actora por medio de su Defensa Técnica procedió a exponer su alegato inicial y el orden para practicar sus pruebas de acuerdo con su estrategia de defensa. Producidas las pruebas anunciadas por la actora, en virtud de no haber comparecido la testigo Ramona Maricela Anchundia Cedeño, la accionante solicitó la suspensión de la audiencia al tenor del Art. 177 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos a fin de que comparezca dicha testigo a rendir su declaración en nueva fecha por considerar que es de trascendental importancia dicho testimonio para justificar sus pretensiones, petición que fue aceptada suspendiéndose la audiencia y disponiéndose su reinstalación para el día jueves 14 de octubre del 2021, a las 14h30. Llegado el día y la hora señalada, se reinstaló la audiencia de juicio sin la presencia de la accionante y su Defensor Técnico, así como de la testigo Ramona Maricela Anchundia Cedeño, sin presencia de los demandados ni de los representantes del GAD-Manta, habiendo la testigo rendido su testimonio la accionante presentó su alegato final y concluido el mismo, el suscrito juzgador, dispuso un receso de varios minutos para analizar minuciosamente las pruebas aportadas, las tablas procesales y normas legales para emitir la resolución, luego de lo cual se emitió la misma aceptando la demanda; **4. MOTIVACIÓN: 4.1.-** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y por el sorteo de ley; asimismo se han cumplido con las garantías básicas que aseguran el derecho al debido proceso, establecidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, además de observarse las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios determinadas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, sin que se aprecie omisión de solemnidad alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, por lo que observados además los principios de especificidad, trascendencia, convalidación, protección y

conservación que rigen la nulidad procesal, se verifica que la causa se ha sustanciado conforme el procedimiento previsto legalmente, consecuentemente se declara la validez del proceso. **4.2.-** La acción se fundamenta en lo que prescriben los artículos 26 y 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; Arts. 142, 143, 144., 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603, 715, 2398, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, esto es, la actora solicita que mediante sentencia se declare la titularidad de dominio a su favor del bien inmueble antes descrito por el modo de adquirir denominado PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO y una vez ejecutoriada la misma se protocolice en una de las Notarías para luego ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que le sirva de justo título. **4.3.-** El Art. 603 del Código Civil establece que *“Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción...”*, mientras que el Art. 2.392 del mismo cuerpo legal sustantivo, claramente establece que, *“Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales”*. La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de la posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es *“La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo”*. En la especie, la parte actora, señora Janeth Alexandra Mero Piloso manifiesta que es posesionaria con ánimo de señora y dueña en forma tranquila e ininterrumpida, de una parte de un bien inmueble (terreno) de mayor extensión, ubicado en el sector conocido como Bella Vista del barrio Las Cumbres de esta ciudad de Manta, con un área de 154,44 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos expone en su libelo, donde dice haber construido su vivienda de una planta de estructura de madera y caña guadua con cubierta de zic, donde habita con su familia, teniendo el terreno delimitado por sus cuatro costados. Que dicha posesión la mantiene por el transcurso de dieciséis años desde el 10 de febrero del año 2004, y que ha realizado actos de posesión a los que solo el dominio da derecho, y que todos estos actos los ha realizado sin la interferencia absoluta de nadie, y



siendo reconocida ante todos los vecinos del sector como única propietaria de dicho bien inmueble, por lo que exige el dominio de dicho inmueble por el modo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, posesión que tuvo que probarla en el transcurso del juicio. A pesar de que fueron citados legalmente los demandados, conforme se observa de las actas de citación constantes en el proceso, así como de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes y posibles interesados según las publicaciones del Diario El Mercurio que se edita en esta ciudad de Manta, a fojas 163, 164 y 165 del proceso, los accionados no comparecieron a juicio dentro del término de Ley a dar contestación a la demanda, esto es, no hicieron pronunciamiento expreso frente a las pretensiones de la actora, por lo que, frente a ellos es aplicable lo que dispone el Art. 157 del COGEP que reza: *"La falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto..."*. La comparecencia a juicio de la Abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno en calidad de Procuradora Síndica y Delegada del señor Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESNTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, si bien presentó una excepción previa y anuncio pruebas, no compareció a ninguna de las dos audiencias, preliminar ni de juicio a fin de hacer valer sus derechos, por lo que no actuó prueba alguna para hacer valer sus derechos, tanto más que inclusive en su fundamento fáctico de la excepción previa presentada en su contestación, expresa: *"...Falta de legitimación en la causa, ya que esto corresponde a la vinculación que mantienen las partes intervinientes con el objeto de proceso, y en el presente caso, el GAD MANTA no es parte procesal..."*; 4.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: *"Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble"*, también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: *"Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha*

operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado como si ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente al cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No. 5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: "Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa". Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: "Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la falta de legitimación en la causa, legitimatio ad causam....La falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictarse sentencia de mérito o fondo; su omisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarla y, tenga que limitarse a dictar sentencia inhibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho material pretendido". En el presente proceso, con el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante desde foja 3 a foja 13 de los autos, se observa que el terreno materia del proceso fue adquirido por el señor MERO LOPEZ CLEMENTE, por compra a la señora Clorinda María García Flores, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 20 de marzo de 1943 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 25 del mismo mes y año. En tal virtud, al estar fallecido el titular del derecho de dominio conforme se encuentra justificado con la Partida de Defunción de foja 39 del proceso, así como su cónyuge sobreviviente señora María Luisa Bailón Mero (foja 38), la accionante procedió conforme a derecho al dirigir su demanda en contra de los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los mencionados causantes; sin embargo, como dichos herederos también se encuentran fallecidos la demanda fue dirigida en contra de los coherederos conocidos Mero María Ramona, Mero López Jorge Luis, Mero Bello Militer Yolanda, Mero Bello Ramón Humberto, Mero Bello Raúl Roger, Mero PARRALES José, Mero Zamora José Maximino, Mero Zamora Elena Estrella, Mero Zamora Leonor Lucila y Mero Zamora Manuel Antonio, por lo que la demanda presentada se encuentra legítimamente bien dirigida en contra de quienes pueden igualmente de forma válida contradecir las pretensiones de la parte actora, de tal modo que se concluye que los mencionados propietarios del inmueble son los legitimados para ser demandados en el presente proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor



invocado; **4.5.-** Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 228 del Código Orgánico General de Procesos, *"...la o el juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente lugares, cosas o documentos..."*.

Habiendo la actora anunciado como prueba la inspección judicial al predio, se admitió la misma y se señaló fecha para la diligencia, en la que se constató por parte de este juzgador que el predio se encuentra ubicado en la parte baja del sector conocido como Bellavista, del barrio Las Cumbres del cantón Manta, a unas dos cuadras de la antigua vía al sitio San Juan. Dentro del terreno existe construida una casa-vivienda de una planta de estructura de caña guadua y madera, con paredes de madera y caña picada, con cubierta de zinc, ventanas de madera, el terreno se encuentra delimitado por sus cuatro costados, existe una letrina en el patio en su parte posterior, se encuentran sembrado algunos árboles frutales, ornamentales y medicinales. El inmueble dispone de los servicios de energía eléctrica y agua potable, el primero con medidor y el segundo con acometida hacia la red pública. Dentro del predio se observa que se encuentra habitado por la señora Johanna Alexandra Mero Piloso, haciendo actos de posesión junto a su familia. La diligencia se la llevó a efecto en forma tranquila y sin la interferencia de ninguna persona del sector que observaron la misma. Estas observaciones realizadas por el juzgador guardan plena similitud y armonía con lo expresado por el señor perito Arquitecto Grigory Renán Sánchez Pinoargote en su informe escrito y en la sustentación oral; **4.6.-** La parte accionante solicitó como prueba testimonial las declaraciones de los señores testigos Wilfrido Antonio Cedeño Catagua y Ramona Maricela Anchundia Cedeño, cuyas declaraciones realizadas en la audiencia de juicio son concordantes y unívocas al manifestar que conocen a la señora Janeth Jessenia Peñafiel Cedeño desde el año 2004; que el terreno se encuentra ubicado en el sector conocido como Bellavista; ambos mencionan las medidas del terreno y concuerdan que el área del mismo es de 154,44 metros cuadrados; los testigos coinciden al manifestar que la casa construida por la accionante en el terreno es de madera y caña guadua, con cubierta de zinc, , cerramiento de alambre, caña y zinc y que la casa dispone de servicios básicos como luz y agua; así mismo que nadie ha perturbado la posesión de la accionante. El testigo Wilfrido Cedeño afirma que antes vivía por el sector de la 15 de septiembre y que jugaba pelota por ese sector, que en una ocasión donde José que es el esposo de la señora Janeth Mero y trabaja en Conservas Isabel, le solicitó que le ayudara a medir el terreno y que por esos conoce las medidas del mismo. La otra testigo Ramona Maricela Anchundia Cedeño afirmó que ella ha vivido por el barrio Bellavista toda la vida, que antes vivía por la 15 de septiembre y que luego su esposo compró un terreno mas allá por la recicladora El Chivo, que luego llegó la señora Janeth Mero desde hace diecisiete años, que la casa dispone de luz, agua y alcantarillado, afirma que conoce a la señora Janeth Mero como propietaria del terreno por tener años viviendo allí, no la conoce como inquilina. Los testigos

presentados por la parte accionante, se los considera idóneos, por tener edad, capacidad de conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora, tanto más cuanto que, no fueron impugnados por la parte demandada y el Art. 186 del COGEP en torno a la valoración de la prueba testimonial expresa "...Para valorar la prueba testimonial, la o el juzgador considerará el contexto de toda la declaración y su relación con las otras pruebas..."; 4.7.- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declararla de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero, para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, y a las reglas de la sana crítica "*Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica*", es irrefutable que se ha demostrado que la señora MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en el punto 2.1 de esta sentencia, desde el 10 de febrero del años 2004, manteniendo la posesión tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca, y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña por más de quince años a la fecha de presentación de esta demanda, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por este juzgador en la diligencia de Inspección Judicial, la prueba documental aportada por la parte actora y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Arquitecto Grigory Renán Sánchez Pinoargote y la sustentación del mismo en el juicio, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil, con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibídem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la parte actora, pudiendo en el presente caso la accionante justificar con hechos materiales que se encuentran en posesión del bien inmueble descrito. Con el certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, se observa que la propiedad en mayor extensión fu adquirida por el señor Clemente Mero López, por lo que al encontrarse éste fallecido así como su cónyuge María Luisa Bailón Mero, conforme se observa de los certificados de Defunción adjuntados a la demanda, son sus herederos conocidos, presuntos y desconocidos los llamados a contradecir las pretensiones de la actora, per en virtud de estar fallecidos también dichos herederos, son sus hijos por representación los llamados a suceder, habiéndose citado a los conocidos y a los presuntos y desconocidos de todos los causantes por medio de la prensa, por lo que se ratifica la calidad de legítimos contradictores de los accionados en la presente causa, conforme lo



tiene resuelto fallos de triple reiteración descritos en el punto 4.4. de la presente resolución;

5.- DECISIÓN: Por todo lo expuesto, habiendo sido apreciadas las pruebas en su conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, “Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica”, conforme lo dispuesto en el Art. 164 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA”**, ACEPTA LA DEMANDA presentada y en consecuencia se declara que la señora JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO, de estado civil casada, adquiere el dominio del bien inmueble singularizado en el libelo de su demanda, constituido de terreno y construcción existente, dominio que se otorga por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ubicado en el sector Bellavista del barrio Las Cumbres de esta ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Lindera con calle pública, con diez punto veinte metros (10,20m.); POR ATRÁS: Lindera con callejón público peatonal con una longitud de nueve punto sesenta metros (9.60 m.); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con propiedad particular del señor Teófilo Vásquez, con quince punto sesenta metros (15.60 m.); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con propiedad particular de la señora Ramona Anchundia Cedeño, con quince punto sesenta metros (15.60 m.). Con un área total de ciento cincuenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (154,44 m²). Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados: Herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes Clemente de los Ángeles Mero López, María Luisa Bailón Mero; María Esther Mero Bailón, José Rafael Mero Bailón, Pedro Antonio Mero Bailón, Félix Mero Bailón, Felipe Mero Bailón, María Hortencia Mero Bailón y Víctor Manuel Mero Bailón, así como de los coherederos María Ramona Mero, Jorge Luis López Mero, Milter Yolanda Mero Bello, Ramón Humberto Mero Bello, Raúl Roger Mero Bello, José Mero Parrales, José Maximino Mero Zamora, Elena Estrella Mero Zamora, Leonor Lucila Mero Zamora y Manuel Antonio Mero Zamora, así como de posibles interesados y/o cualquier persona que pudiere haber tenido derecho sobre el lote de terreno singularizado. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas de Ley para que sea protocolizada en una de las Notarías de esta provincia de Manabí e inscribase en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública y sirva de Justo Título a la señora JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fojas 89 de los autos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta bajo el No. 72 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General No. 1570 con fecha 7 de julio del 2020, previa notificación mediante oficio al titular de dicha dependencia. Sin costas que regular, por no haberse incurrido en los presupuestos de los Artículos 284 inciso primero y 286 del Código Orgánico General de Procesos. Esta sentencia ha sido dictada al amparo de lo previsto en los Arts. 75, 76, 82, 168.6 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador.

NOTIFÍQUESE.- f).- ABG. PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.-----

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.-----

Manta, 31 de Enero del 2022.



MENDOZA PICO KAREN SOFIA

SECRETARIA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042022-061983

N° ELECTRÓNICO : 218278

Fecha: 2022-04-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios e vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-44-10-000

Ubicado en: BARRIO BELLAVISTA SECTOR LAS CUMBRES

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 154.44 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1310226004	MERO PILOSO-JANETH ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,949.80

CONSTRUCCIÓN: 337.17

AVALÚO TOTAL: 7,286.97

SON: SIETE MIL DÓSIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 97/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CERTIFICADO DE AVALUO PARA INSCRIBIR SENTENCIA DE PRESCRIPCON ADQUISITIVA DE DOMINIO OTORGADA LA UNIDAD JUDICIAL DE MANTA JUICIO 13337-2019-02401. SEGUN UBICACION DEL TERRENO EN EL PLANO PUGS ESTE TERRENO SE SITUA EN PARTE DEL AREA DE PROTECCION APROXIMADAMENTE EN UN 35 %. ZONA DE PROTECCIÓN EL CUAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: SUELO URBANO DE PROTECCION.- Es el suelo urbano que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamientos territoriales municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos, de acuerdo con el artículo 18 numeral 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Código Seguro de Verificación (CSV)



1626421BPLXUI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-12 08:30:29

N° 042022-062403

Manta, miércoles 13 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1310226004**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 13 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163062R56PLD6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/066573
DE ALCABALAS

Fecha: 04/12/2022

Por: 20.07

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/12/2022

Tipo de Transacción:
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

Tradente-Vendedor: MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA

Identificación: 1310226004

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA

Identificación: 1310226004

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-259403



PREDIO: Fecha adquisición: 01/01/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-04-44-10-000	7286.97	154.44	BARRIOBELLAVISTASECTORLASCUMBRES	1,544.40

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	15.44	0.00	0.00	15.44
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	4.63	0.00	0.00	4.63
Total=>		20.07	0.00	0.00	20.07

Saldo a Pagar



N° 042022-062402

Manta, miércoles 13 abril 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-04-44-10-000 perteneciente a MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA con C.C. 1310226004 ubicada en BARRIO BELLAVISTA SECTOR LAS CUMBRES BARRIO BELLAVISTA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7,286.97 SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 97/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$1,544.40 UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 40/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE ES TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 13 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163061JYZPCH5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Ficha Registral-Bien Inmueble

13189

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011795
Certifico hasta el día 2022-04-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: jueves, 26 marzo 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: "Bella Vista"

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Un terreno ubicado en los suburbios de esta ciudad denominada "Bella Vista" no catastrado con trescientas varas de Frente, por cuatrocientas varas de fondo, linderando.

Frente: con terrenos de los herederos de Pedro Ávila.

Atras: con propiedad de Clemente López y Ruperto Delgado;

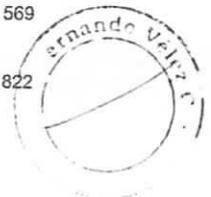
Derecho: con propiedad de Ricardo López, y Segundo Pachay.

Izquierdo: con terrenos de Manuel Gallo y Manuel Delgado.

SOLVENCIA: LAS DEMANDAS DESCRITAS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	124 jueves, 06 noviembre 1941	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	55 jueves, 25 marzo 1943	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	87 lunes, 07 febrero 1972	99	99
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	297 martes, 18 abril 1978	549	550
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1016 lunes, 27 junio 1988	3015	3017
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1809 lunes, 04 octubre 1993	1284	1285
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1825 miércoles, 06 octubre 1993	1295	1296
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1824 miércoles, 06 octubre 1993	1294	1294
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1823 miércoles, 06 octubre 1993	1294	1294
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2024 lunes, 25 octubre 1993	1432	1433
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	417 jueves, 10 marzo 1994	275	276
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	416 jueves, 10 marzo 1994	275	275
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	418 jueves, 10 marzo 1994	276	277
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	863 miércoles, 11 mayo 1994	568	569
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1223 martes, 28 junio 1994	822	822



DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	145 miércoles, 12 julio 2006	651	658
DEMANDAS	DEMANDA	144 miércoles, 12 julio 2006	832	839
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	47 viernes, 22 febrero 2008	304	310
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1610 martes, 02 junio 2009	26353	26358
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	194 martes, 02 junio 2009	1	1
DEMANDAS	DEMANDA	210 miércoles, 17 junio 2009	1753	1761
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	106 lunes, 29 marzo 2010	951	965
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	108 miércoles, 31 marzo 2010	976	979
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	735 miércoles, 31 marzo 2010	12670	12680
DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	181 viernes, 11 junio 2010	1725	1741
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	34 martes, 29 enero 2013	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	188 martes, 18 junio 2013	1745	1758
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	399 viernes, 27 diciembre 2013	3912	3924
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	3943 viernes, 27 diciembre 2013	78902	78915
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	300 lunes, 10 noviembre 2014	1	1
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	4455 lunes, 10 noviembre 2014	88206	88227
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	45 lunes, 06 febrero 2017	792	809
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	251 jueves, 19 octubre 2017	1	1
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	388 lunes, 20 noviembre 2017	5618	5626
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2954 miércoles, 23 octubre 2019	84374	84401
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	72 martes, 07 julio 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 36] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 06 noviembre 1941

Número de Inscripción : 124

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 245

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 noviembre 1941

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno denominado ubicado Bellavista en esta Parroquia , no catastrado con trescientos varas de frente por cuatrocientos de fondo, linderando por el frente con terreno de herederos de Pedro Avila , Poataras con terrenos de Clemente Lopez y Rupeto Delgadp, Por la derecha con propiedad de Ricardo Lopez y Segundo Pachay y por la Izquierda

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA FLORES CLORINDA MARIA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 36] COMPRAVENTA





Inscrito el: jueves, 25 marzo 1943
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 20 marzo 1943

Número de Inscripción : 55
Número de Repertorio: 108

Folio Inicial: 1
Folio Final: 1

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno en los Suburbios de ésta denominado Bella Vista.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERO LOPEZ CLEMENTE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GARCIA FLORES CLORINDA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 36] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 07 febrero 1972

Número de Inscripción : 87

Folio Inicial: 99

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 123

Folio Final : 99

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 diciembre 1971

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un solar ubicado en los suburbios de este Puerto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con propiedad del comprador José Abad Saltos y noventa metros, Atrás, con propiedad de Juan Aliátis con cincuenta y nueve metros; Por el costado derecho, en una parte con propiedad del mismo comprador, con cincuenta y siete metros, siguiendo hacia abajo, en forma diagonal con propiedad del comprador Sr. José Abad Saltos, con treinta metros; de este punto linderando con el Sr. Ruperto Delgado con ciento veinticinco metros, en línea recta y con una ligera inclinación con ciento veintitrés metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del Sr. Clemente de los Ángeles Mero López, con trescientos ochenta metros. Por una parte mas cuarenta metros por otra, ya que el terreno es accidentado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 36] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 18 abril 1978

Número de Inscripción : 297

Folio Inicial: 549

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 639

Folio Final : 550

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 marzo 1978

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

terreno ubicado en las inmediaciones de la Lotización La Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene por el Frente cuarenta y seis metros y terrenos de los herederos de Pedro Ávila; por Atrás, setenta y tres metros y propiedad de Clemente López y Ruperto Delgado, ciento cuarenta y seis metros, propiedad de Ricardo López y Segundo Pachay y por el otro Costado, con igual extensión de propiedad de Manuel Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MARIA LUISA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA



[5 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 27 junio 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 junio 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de derechos y Acciones de un solar ubicado en las inmediaciones de la Lotización. Las Cumbres que mide Veinte metros de Frente, y atrás por veinte metros por cada uno de sus Dos Costados o sea de fondo y lindera por el Frente, calle pública, Atrás, con quebrada, por el Costado Derecho con el Sr. Floresmilo Villamar, y por el Costado Izquierdo, con quebrada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1016

Folio Inicial: 3015

Número de Repertorio: 1532

Folio Final : 3017

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MOREIRA MENDOZA ROSA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUJO ORTIZ CESAR FAUSTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON PEDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON VICTOR MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 04 octubre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los menores se encuentran representados por su madre la Sra, Mariana del Jesus Silva Alvarado de Chalen. Los Derechos y Acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta) el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle publica. POR ATRAS. Los mismos diez metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y terrenos de Narcisca y Gabriela Franco Silva. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y terrenos de los herederos. SUPERFICIE TOTAL: Doscientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHALEN SILVA LISETH MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHALEN SILVA CINTHYA MARIBEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original:

Número de Inscripción : 1825

Folio Inicial: 1295

Número de Repertorio: 3364

Folio Final : 1296



NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

los derechos y acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta.) El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con treinta metros y calle publica. POR ATRAS: Con los mismos treinta metros y terrenos de los vendeodres. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y terrenos del Sr. Jose Macias. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los mismos veinticinco metros y terrenos del Sr. Liborio Alvarado. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE; Setecientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALVARADO CALDERON ROSA ANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 1993

Número de Inscripción : 1824

Folio Inicial: 1294

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Final : 1294

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre el terereno ubicado en el Barrio Bellavista (VIA san Juan de Manta), el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con veintidos metros y calle publica. PRO ATRAS; Con los mismos veintidos metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y terreno de Liborio Alvarado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los mismos veinticinco metros y terrenos de Narcisa y Gabriela Franco Silva. SUPERFICIE TOTAL. Quinientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO CALDERON GUSTAVO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 1993

Número de Inscripción : 1823

Folio Inicial: 1294

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3362

Folio Final : 1294

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (via San Juan de Manta) El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con cincuenta metros y calle publica. POR ATRAS: Con los mismos cincuenta metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO; Con veinticinco metros y terrenos de Rosa Alvarado. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y terrenos del Sr. Gustavo Alvarado Calderon. SUPERFICIE TOTAL: Mil doscientos cincuenta metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO CALDERON LIBORIO ELADIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERÓ MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 36] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 25 octubre 1993

Número de Inscripción : 2024

Folio Inicial: 1432

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 3671

Folio Final : 1433

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 agosto 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Gananciales y los Derechos y Acciones sobre el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista via san Juan de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Veinte metros y lindera con calle publica. POR ATRAS. Con veinte metros y lindera con terrenos de los herederos. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y lindera con terrenos de los herederos. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y terrenos del Sr. Jose Macias. SUPERFICIE TOTAL: Quinientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PALMA BONILLA LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER		MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIPE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: jueves, 10 marzo 1994

Número de Inscripción : 417

Folio Inicial: 275

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 889

Folio Final : 276

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

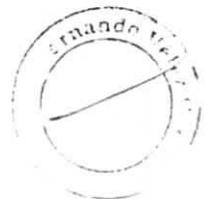
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 diciembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Derechos y Acciones de un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía a San Juan de Manta), que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veinte metros y calle pública; por atrás con los mismos veinte metros y terrenos de Angela Mero y de los herederos, por el costado derecho con veintitres metros y terreno de Victor Santana; y por el costado izquierdo veinticuatro metros y terreno de los herederos. Teniendo una superficie total de Cuatrocientos setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	
COMPRADOR	AVILA DELGADO HUGO	CASADO(A)	
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: jueves, 10 marzo 1994

Número de Inscripción : 416

Folio Inicial: 275

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 888

Folio Final : 275

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 diciembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Derechos y Acciones sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía a San Juan de Manta) que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con cuarenta metros y calle pública; por atrás con los mismos cuarenta metros y terrenos de los herederos; por el costado derecho con cincuenta metros y calle pública, y por el costado izquierdo los mismos cincuenta metros y calle pública; teniendo una superficie total de Dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ MERO JORGE LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FLORES QUIJIJE BLANCA MARIANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: jueves, 10 marzo 1994

Número de Inscripción : 418

Folio Inicial: 276

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 890

Folio Final : 277

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 diciembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista (Vía a San Juan de Manta) que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veinte metros y calle pública; por atrás con diecisiete metros y terrenos de los herederos; por el costado derecho con cincuenta y siete metros y calle pública; y por el costado izquierdo con los mismos cincuenta y siete metros y terreno de Felix Mero, Victoria Santana y de Rosa Alvarado; teniendo una superficie total de Un mil cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ MERO ANGELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA



VENDEDOR MERO BAILON MARIA ESTHER
VENDEDOR MERO BAILON MARIA HORTENCIA

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO

MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 11 mayo 1994

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 abril 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Derechos y Acciones que le corresponde sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía San Juan de Manta) dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente quince metros y calle pública; por atrás los mismos quince metros y terreno de Angel Mero López; por el costado derecho veintitres metros y terreno del Sr. Félix Mero, y por el costado izquierdo los mismos veintitres metros y terreno de la Sra. Rosa Alvarado. Teniendo una superficie total de Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANTANA QUIJIJE VICTOR GUILLERMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[15 / 36] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: martes, 28 junio 1994

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 diciembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los menores de edad Dayana Narcisca y Gabriela Lilibeth Franco Silva, representadas por su madre la Sra. Gloria Narcisca Silva Alvarado. Los derechos y acciones que les corresponden sobre el terreno ubicado en el Barrio Bellavista (vía San Juan de Manta), que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y calle pública, por atrás, los mismos diez metros y terreno de los vendedores; por el costado derecho, veinticinco metros y terrenos de Gustavo Alvarado, y por el costado izquierdo, los mismos veinticinco metros y terrenos de Lizeth y Cinthia Chalén Silva. Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	FRANCO SILVA GABRIELA LILIBETH	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	FRANCO SILVA DAYANA NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO MARIA LUISA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[16 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: miércoles, 12 julio 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 145

Número de Repertorio: 3177

Folio Inicial: 651

Folio Final : 658





Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 marzo 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

demanda contra los herederos del Sr. Clemente Mero Lopez, sobre un predio ubicado en el Barrio BELLAVISTA de la parroquia y Canton Manta Via a San Juan de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LOPEZ SOLIS MARITZA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[17 / 36] DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 12 julio 2006

Número de Inscripción : 144

Folio Inicial: 832

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 3176

Folio Final : 839

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 marzo 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Herederos del Sr. Clemente Mero Lopez. Juicio N. 55- 2006 sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la parroquia y Canton Manta (via San Juan de Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SOLIS SANTA REGINA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[18 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: viernes, 22 febrero 2008

Número de Inscripción : 47

Folio Inicial: 304

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 969

Folio Final : 310

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Demanda de Prescripción sobre un terreno ubicado en el Barrio Bellavista ahora Barrio 15 de Septiembre camino a las Chacras de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[19 / 36] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: martes, 02 junio 2009

Número de Inscripción : 1610

Folio Inicial: 26353

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3131

Folio Final : 26358

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 abril 2009

Fecha Resolución: martes, 24 marzo 2009

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Dentro del Ordinario fue seguido contra Herederos del Sr. Clemente De los Angeles Mero LOpez. y posibles interesados. Juicio No. 514-2007. Terreno que mide Por el frente 101 metros, linderando con calle publica, Por Atras, con 11,00 metros y linderando con callejon publico Por el Costado Derecho con 83.95 metros linderando con cauce del Río Manta, Y por el Costado Izquierdo con 103,20 metros y linderado con terrenos de la Sra. Olga Mendoza Sanchez, Sup. 4.558,90 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[20 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: martes, 02 junio 2009

Número de Inscripción : 194

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 3130

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 marzo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelacion de Demanda. Dentro del Ordinario seguido contra Herederos de Clemente de los Angeles Mero Lopez, y posibles interesados. Juicio No. 514 2007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[21 / 36] DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 17 junio 2009

Número de Inscripción : 210

Folio Inicial: 1753

Nombre del Cantón: MANABÍ

Número de Repertorio: 3450

Folio Final : 1761

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Demanda contra Herederos de Clemente De los Angeles Mero Lopez y Maria Luisa Bailon Mero. Juicio 208-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA





DEMANDADO MERO BAILON FELIX
DEMANDADO MERO BAILON JOSE RAFAEL
DEMANDANTE LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO
CASADO(A)

Registro de : DEMANDAS

[22 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: lunes, 29 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 febrero 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Demanda contra Herederos de Clemente de los Angeles Mero LOpez, Sra. Maria Luisa Bailon Mero y posibles interesados. Juicio No. 04-2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 106

Folio Inicial: 951

Número de Repertorio: 1659

Folio Final : 965

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	MURILLO MENENDEZ CIRO SILVIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[23 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 31 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 febrero 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelacion de Demanda, a favor de Herederos de Clemente de los Angeles Mero Lopez. otros. Juicio No.208-2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 108

Folio Inicial: 976

Número de Repertorio: 1716

Folio Final : 979

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[24 / 36] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 31 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Número de Inscripción : 735

Folio Inicial: 12670

Número de Repertorio: 1717

Folio Final : 12680



jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución: jueves, 25 febrero 2010

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Bellavista ahora conocido como barrio quince de septiembre de este canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Con 22,20 metros y lindera con callejon publico. POR ATRAS. Con 28,20 metros y lindera con propiedad de los herederos de Clemente Mero Lopez y Maria Bailon Mero. POR EL COSTADO DERECHO: Con 15,80 metros y lindera con propiedad de Jose Lopez Flores. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 15 metros y lindera con propiedad de Jose Manuel Espinales Quijije. AREA TOTAL: 373.73 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	LOPEZ FRANCO HECTOR ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[25 / 36] REFORMA DE DEMANDA

Inscrito el: viernes, 11 junio 2010

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 mayo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Demanda y Reforma Demanda. Dentro del Juicio No. 02-2010. seguido contra Clemente De los Angeles Mero Lopez y María Luisa Bailon Mero y posibles interesados. Reforma la Demanda , el cual tambien tendra como demandado al Sr. Luis Enrique Chavez Lopez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[26 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: martes, 29 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 enero 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	MURILLO MENENDEZ CIRO SILVIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[27 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: martes, 18 junio 2013

Número de Inscripción : 188

Folio Inicial: 1745

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4525

Folio Final : 1758

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 abril 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en contra los herederos, coherederos, presuntos y desconocidos de Clemente de los Angeles Mero Lopez y Sra. María Luisa Bailon Mero. Dentro del Juicio No. 572 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CHALUISA QUISHPE GALO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[28 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: viernes, 27 diciembre 2013

Número de Inscripción : 399

Folio Inicial: 3912

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9075

Folio Final : 3924

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 octubre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Galo Chaluisa Quishpe en contra de los herederos, coherederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Clemente de los Angeles Mero López y la Sra. Maria Luisa Bailón Mero. Dentro del Juicio No. 572 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CHALUISA QUISHPE GALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[29 / 36] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 27 diciembre 2013

Número de Inscripción : 3943

Folio Inicial: 78902

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9076

Folio Final : 78915

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 noviembre 2013



Fecha Resolución: jueves, 31 octubre 2013

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí que sigue el Sr. Galo Chaluisa Quishpe en cotra de los herederos, coherederos presuntos y desconocidos del Sr. Clemente Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 572 - 2012. Inmueble ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui en esta ciudad de Manta. circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos Por el Frente: 8 metros y calle pública. Por Atrás; 13 metros y propiedad del Señor José Eduardo Bailón Mero. Por el Costado Derecho; 29 metros y propiedad de la señora. Herlinda Tómalá Lucas. y por el Costado Izquierdo; 29 metros y propiedad del señor Mario Mero López. con una superficie total de (304.5) Trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CHALUISA QUISHPE GALO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[30 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: lunes, 10 noviembre 2014

Número de Inscripción : 300

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8087

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 junio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi propuesta por la Sra. Virginia Nora Campuzano Chica en contra los herederos, coherederos, presuntos o deconocidos del Sr. Clemente de los Angeles Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 0002 - 2010. Oficio No. 0982 - 2014 - JSC - M. - 2010 - 0002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[31 / 36] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 10 noviembre 2014

Número de Inscripción : 4455

Folio Inicial: 88206

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8088

Folio Final : 88227

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JIPIJAPA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 agosto 2013

Fecha Resolución: miércoles, 26 junio 2013

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi que sigue la Sra. Nora Virginia Campuzano Chica en contra de los herederos Sr. Clemente de los Angeles Mero Lopez. Dentro del Juicio No. 0002 - 2010. Terreno consistente en solar ubicado en la hoy denominada Cdla. LAS CUMBRES, Sectora La Esperanza, de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. con un ÁREA TOTAL DE; 262.50m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	CHAVEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA



ADJUDICATARIO CAMPUZANO CHICA VIRGINIA NORA NO DEFINIDO
 AUTORIDAD JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI NO DEFINIDO
 COMPETENTE
 CAUSANTE MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES NO DEFINIDO



Registro de : DEMANDAS

[32 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: lunes, 06 febrero 2017

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 792

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 837

Folio Final : 809

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Juicio No. 13337-2016-01211 Of. No. 0083-2017-UJCM-M- 13337-2016-01211 Manta, Enero 19 del 2017. Un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, vía a San Juan que tiene ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA
CAUSANTE	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON JORGE LEONIDAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[33 / 36] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 19 octubre 2017

Número de Inscripción : 251

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8341

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 octubre 2017

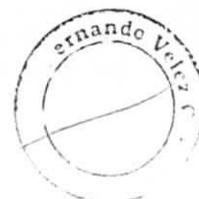
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes de los causantes Clemente De Los Angeles Mero López y María Luisa Bailón Mero, sin perjuicio de los Derechos de Terceros, salvando los Derechos que tengan terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO MARIA RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO LOPEZ JORGE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO BELLO MILTER YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO BELLO RAMON HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO BELLO RAUL ROGER	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO PARRALES JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ZAMORA JOSE MAXIMINO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ZAMORA ELENA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA



BENEFICIARIO	MERO ZAMORA LEONOR LUCILA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON MARIA ESTHER		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON RAFAEL		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON PEDRO ANTONIO		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON FELIX		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON FELIPE		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON MARIA HORTENCIA		MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON VICTOR MANUEL		MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA

Registro de : DEMANDAS

[34 / 36] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: lunes, 20 noviembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337-2016-01211 que fué seguido contra herederos de Clemente De los Ángeles Mero López y María Luisa Bailón Mero. Of. No. 00745-2017-UJCM-13337-2016-01211 Miércoles, Octubre 25 del 2017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 388

Folio Inicial: 5618

Número de Repertorio: 9134

Folio Final : 5626

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA
DEMANDADO	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA
DEMANDANTE	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[35 / 36] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 23 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, seguido contra Herederos de Clemente De los Angeles Mero Lopez y María Luisa Bailón Mero, lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre via a San Juan calle principal tras de las riveras del Rio Burro el mismo que tiene una superficie total de Ciento Cuarenta y tres metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2954

Folio Inicial: 84374

Número de Repertorio: 6294

Folio Final : 84401

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	REYES QUIJIJE LUIS TEODORO	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
CAUSANTE	BAILON MERO MARIA LUISA		MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES		MANTA
EX PROPIETARIO	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
EX PROPIETARIO	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA



EX PROPIETARIO MERO BAILON JORGE LEONIDAS
EX PROPIETARIO MERO BAILON VICTOR MANUEL
EX PROPIETARIO MERO BAILON PEDRO ANTONIO

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO
NO DEFINIDO



Registro de : DEMANDAS

[36 / 36] DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Inscrito el: martes, 07 julio 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA Dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio 13337-2019-02041, que sigue la Señora Janeth Alexandra Mero Piloso en contra de María Ramona Mero y otros. Oficio N° 110-2020-UJCM-M-13337-2019-02041 Manta, febrero 21 del 2020 Un terreno ubicado en los suburbios de esta ciudad denominada "Bella Vista" no catastrado con trescientas varas de Frente, por cuatrocientas varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO LOPEZ CLEMENTE DE LOS ANGELES	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON VICTOR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON MARIA HORTENCIA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON FELIX	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON JOSE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO BAILON MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	BAILON MERO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BELLO RAMON HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO LOPEZ JORGE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO MARIA RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BELLO MILTER YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO ZAMORA MANUEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO ZAMORA LEONOR LUCILA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO ZAMORA ELENA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO ZAMORA JOSE MAXIMINO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO PARRALES JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	MERO BELLO RAUL ROGER	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	20
DEMANDAS	15
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	36

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011795 certifico hasta el día 2022-04-14, la Ficha Registral Número: 13189.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

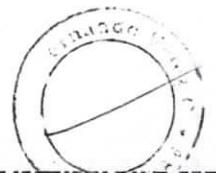
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 0 1 7 8 E X X 9 Z R H



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131022600-4

APellidos y Nombres: MERO PILOSO, JANETH ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento: MANABI, TARQUI

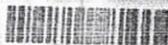
Fecha de Nacimiento: 1981-03-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Jose Enrique Lopez Flores

INSTRUMENTO BÁSICA PROTECCIÓN / COCIFICACIÓN QUEHACER DOMESTICOS 643542222

APellidos y Nombres del Padre: MERO LOPEZ FRANCISCO ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: PILOSO ROSA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2022-04-22

Fecha de Expiración: 2023-07-22



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 ABR 2022 

.....
 Dr. Fernando Vitez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
91470	2022/04/14 10:07	14/04/2022 10:07:00a. m.	781831	2022/04/14

A FAVOR DE **MERO PILOSO JANETH ALEXANDRA C.I.: 1310226004**

CERTIFICADO Nº 6090

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/14

SUBTOTAL 1	3.00	3.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
TITULO ORIGINAL		



USD 3.00





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01338

FACTURA NÚMERO: 002-003-000043108

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR, SE PROCEDE A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 13337-2019-02041, SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR BELLAVISTA DEL BARRIO LAS CUMBRES DE ESTA CIUDAD DE MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **JANETH ALEXANDRA MERO PILOSO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN FOJAS ÚTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA.



[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



EL NOTA...

